NACIONES UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23915
14 de mayo de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

CARTA DE FECHA 13 DE MAYO DE 1992 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitir adjunto un memorando en el que se señalan las repercusiones negativas que ha tenido en los servicios y programas del sector de la salud el embargo aéreo impuesto a la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista en virtud de la resolución 748 (1992) del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta y el memorando anexo como documento del Consejo de Seguridad

(Firmado) Ali Ahmed ELHOUDERI,
Representante Permanente

92-20656 2690g 150592 150592

150592

/...

ANEXO

Memorando en el que se señalan las repercusiones negativas que ha tenido el embargo aéreo impuesto a la Gran Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista

El embargo aéreo impuesto a la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista en virtud de la resolución 748 (1992) del Consejo de Seguridad ha tenido muchas repercusiones negativas. Como se señala a continuación, el sector de los servicios de salud ha sido el más gravemente afectado.

I. Suministros médicos

a) Existen numerosos suministros médicos que es necesario transportar con rapidez desde los centros de elaboración hasta los centros de almacenamiento. La falta de medios de transporte rápidos con buenas condiciones de almacenamiento también ocasiona dificultades para llevar a cabo los programas de tratamiento, prevención, vacunación y diagnóstico, entre ellos los programas de vacunación de niños. Otro resultado nocivo es la reducción de la eficacia de esas sustancias, o su falta total de eficacia, en particular en el caso de los medicamentos cuya vida útil está limitada a un cierto número de días exclusivamente, por ejemplo, el yodo radiactivo que se utiliza en el tratamiento glandular y algunos reactivos químicos;

b) Muchos de los medios de transporte marítimo y muchas de las agencias marítimas internacionales, por no decir la mayoría, no cuentan con los conocimientos especializados ni con la capacidad para conservar determinados tipos de medicamentos, vacunas y suero, que todas las organizaciones internacionales de la salud, y en primer lugar la Organización Mundial de la Salud, recomiendan que se mantengan en la cadena de refrigeración ya que de no hacerlo se perdería su eficacia. Asimismo, ni los puertos marítimos de Libia ni los demás puertos están preparados para almacenar medicamentos de conformidad con esas especificaciones. Los siguientes son los principales ejemplos de esos tipos de medicamentos:

Algunos antídotos contra el cáncer

Algunos antídotos vitales

Hormonas tales como la insulina

Anticoagulantes

Antídotos contra la hemofilia

Algunos agentes para provocar contracciones uterinas

Series de grupos sanguíneos y sus derivados

Anestésicos

Aminoácidos utilizados en la alimentación endovenosa

/...

Algunos medicamentos para la cirugía oftalmológica

Vacunas de todo tipo

Suero del que se utiliza para las picaduras de escorpión y víbora y vacunas antirábicas

Reactivos químicos para trabajos con monos Rhesus

Reactivos para el cultivo bacteriológico y muchos otros elementos;

c) Para importar estupefacientes y tranquilizantes es necesario contar con una organización tal que garantice la plena seguridad del cargamento. Ese requisito de seguridad no se puede cumplir mediante el transporte marítimo y el tránsito por una serie de puertos camino a la Jamahiriya, además del tránsito por los puertos del Estado exportador y del importador;

d) A menudo es preciso realizar pedidos de emergencia en plazos muy breves para suplir carencia de medicamentos en una o más categorías. En esas circunstancias, es necesario que los pedidos estén disponibles en pocos días y el embargo aéreo no lo garantiza, más bien lo impide;

e) Sobre la base de las circunstancias normales anteriormente imperantes, se concertaron una serie de acuerdos para que los pedidos fuesen entregados por aire, en condiciones de crédito obligatorias para ambas partes. Las circunstancias actuales no lo permiten por lo que es preciso efectuar ajustes básicos en la carta de crédito, para lo cual se requiere adoptar medidas y disponer de un tiempo considerable, lo que a su vez ocasionará un atraso incuestionable en la llegada de esos pedidos y, por consiguiente falta de existencias, si bien algunas partidas se encuentran ya en depósitos de aeropuerto fuera de la Gran Jamahiriya, listas para ser entregadas;

f) La interrupción de los vuelos ha tenido efectos perjudiciales respecto de la información sobre las licitaciones para envíos por may y sobre las ofertas ya presentadas, como es el caso de la licitación 1/93, en relación con la cual estamos esperando el envío de datos y muestras por parte de los países que desean participar y que deben ser enviadas por correo aéreo. A su vez, ello alterará en gran medida el sistema de suministros médicos en el futuro;

g) Algunos pacientes sufren de alergias que hacen necesario tomar muestras y enviarlas al extranjero por vía aérea para ser analizadas. En las presentes circunstancias es absolutamente imposible aplicar ese procedimiento;

h) Algunas personas padecen síntomas desconocidos, o poco usuales, en la Jamahiriya y para importar medicamentos para esos pacientes es preciso realizar pedidos especiales urgentes de determinados medicamentos. La demora en la llegada de esos medicamentos o el envío por vía marítima pueden tener como consecuencia la muerte del paciente o, al menos, agravar su estado.

/...

II. Servicios médicos y salud internacional

La partida de muchos enfermeros, médicos y técnicos ha causado gran confusión en la esfera de los servicios médicos. El embargo aéreo ha impedido la participación en conferencias médicas científicas, simposios y reuniones y la entrada de datos, publicaciones, resultados de investigaciones y revistas de carácter científico. Ha impedido también que se cumplieran los planes de visitas previamente acordadas en la esfera de la salud. Los otros aspectos más importantes de los efectos perjudiciales en esas dos esferas son los siguientes:

a) Es imposible enviar muchos casos difíciles al extranjero; los arreglos para que los pacientes viajen a países vecinos por tierra o mar provocarían graves complicaciones;

b) Muchos profesores y especialistas no pueden llegar a la Jamahiriya para realizar operaciones quirúrgicas difíciles o tratar casos agudos.